

CONAE N.º 0050/2026

Fernando de la Mora, 06 de abril del 2026

Señor
César Torres, Gobernador
Gobernación del X Departamento de Alto Paraná
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la Ley N.º 7.264/2024, "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la universalización equitativa de la Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas y Sistema Educativo", en atención a la Nota G.A.P. N.º 181/2026, recepcionada en mesa de entrada en fecha 30 de marzo del corriente año, mediante la cual se solicita la reconsideración de la inclusión del producto "Magdalena" dentro del componente solido del menú del Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en las Escuelas".

Al respecto, se reitera que las "Magdalenas" no forman parte del recetario que acompaña los pliegos correspondientes al llamado a licitación con ID N.º 450.988, y por lo tanto no puede ser objeto de modificación mediante adenda. Se recuerda que esto fue informado en la Nota CONAE N.º 0044/2026 de fecha 13 de marzo del corriente año, y en la Nota CONAE 105/2025 de fecha 24 de abril de 2025.

En relación a la solicitud vinculada a la licitación con ID N.º 458.786, se cuenta con dictamen de INAN sobre el tema, informando a su Gobernación por Nota CONAE 0045/2026. En consideración a ello, su Gobernación debe recurrir a dicho organismo del Estado a fin de dilucidar el caso. Una vez obtenido un dictamen favorable del INAN, podrá el CONAE expedirse sobre la adenda contractual. Se adjuntan las notas de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi más distinguida consideración.




Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro – Presidente
Consejo Nacional de Alimentación Escolar